

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA DOCE DE
NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**

ASISTENTES

Sra. Alcaldesa

D^a M^a Dolores Guevara Cava.

Sres. Tenientes Alcalde

D. Antonio García Hernández

D. Felipe García Provencio

D^a Josefa López Cánovas.

D^a Juana Navarro Guillermo.

D. Antonio José Caja García.

D^a Leticia Pareja Agulló.

Sra. Secretaria Acctal

D^a Ascensión Muñoz Rubio

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a doce de noviembre del año dos mil diecinueve.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la mayoría** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistido de la Sra. Secretaria Accidental, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No asiste y justifica su inasistencia el Concejal D. Pedro López Robles.

Siendo las trece horas y diez minutos la Sra. Alcaldesa, D^a M^a Dolores Guevara Cava, declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE
LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Enterados del contenido de las Actas de la sesión ordinaria celebrada el día cinco de noviembre de 2019.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. asistentes.

**PUNTO SEGUNDO.- TÍTULOS HABILITANTES EN MATERIA DE
URBANISMO E INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN DE ACTIVIDADES.-**

Títulos Habilitantes en materia de urbanismo.-

a) Propuesta del Concejal-Delegado de Urbanismo concediendo a A. S. R. la ampliación del plazo de ejecución concedido en la licencia de Obra Mayor nº .../....

para la construcción de vivienda dúplex en Cl. Bolivia esquina Cl. Uruguay (Ref. catastral N°).

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Urbanismo, en la que se dice: Se ha presentado en fecha 28/10/19 solicitud de Ampliación del plazo para finalización de las obras objeto de licencia de obra mayor n° .../....., concedida mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en fecha 17/05/16 a A. S. R. (N.I.F. n°) para la ejecución de obras consistentes en “Construcción de vivienda dúplex con emplazamiento C/ Bolivia, esquina C/ Uruguay (Ref. Catastral n°)”, conforme al Proyecto redactado por el Arquitecto F. N. A..

Dicha licencia fue objeto de una anterior ampliación del plazo de ejecución de las obras mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 06/09/18, en el que se concedió el plazo de dieciocho meses para su finalización.

La última solicitud de ampliación de plazo ha sido informada favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal, en fecha 30/10/19, a cuyos términos me remito.

Se ha emitido informe por la Tesorera Municipal, en fecha 7/11/2019.

Asimismo, se ha emitido informe por la Técnico de Administración General, en fecha 04/11/2019, que en lo que interesa dice:

“... ”

El art. 37 del Plan General Municipal de Ordenación establece en su párrafo segundo que el acto de otorgamiento de la licencia fijará los plazos de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras. Como regla general las licencias caducan al año de su otorgamiento, si no se han iniciado las obras o actividades autorizadas, salvo prórroga emitida por el Ayuntamiento, en cuyo caso se estará al plazo concedido en la prórroga. También caducan a consecuencia de la interrupción en la realización de las obras o actividades por un período superior al señalado. Esta caducidad se hará constar expresamente como condición de la licencia, que podrá reducir estos plazos. El derecho a edificar se extingue por incumplimiento de los plazos fijados, mediante su declaración formal, con audiencia del interesado en la tramitación del expediente.

En la última ampliación del plazo concedido a la licencia objeto de expediente se fija el plazo de ejecución de dieciocho meses, plazos contados a partir del día siguiente a la notificación de dicha ampliación.

Ha transcurrido el plazo de ejecución desde la concesión de la licencia objeto de solicitud, procediendo ampliar el plazo de dicha licencia, en ejercicio de la

posibilidad de prórroga recogido en el mencionado art. 37 del PGM, y al amparo de lo establecido en el art. 32 de la Ley 39/15, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la mitad de plazo inicialmente concedido, de acuerdo con lo expresado en el informe técnico obrante en el expediente.

Dejando vigente la licencia inicialmente concedida en todas sus determinaciones.

... ”

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se propone a esa Junta de Gobierno Local, órgano competente en virtud de delegación de competencias efectuada por la Alcaldía-Presidencia mediante Decreto nº 2.306/19, de fecha 17/06/19, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Conceder una ampliación de nueve meses más, contados a partir de la fecha de notificación del presente, en el plazo de ejecución concedido en la licencia de obra mayor nº .../....., otorgada a A. S. R. (N.I.F. nº) mediante Acuerdo por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en fecha 17/05/16 (con Acuerdo de ampliación de plazos iniciales de fecha 06/09/18) para la ejecución de obras consistentes en “Construcción de vivienda dúplex con emplazamiento C/ Bolivia, esquina C/ Uruguay (Ref. Catastral nº)”, conforme al Proyecto redactado por el Arquitecto F. N. A. .

Segundo.- Declarar expresamente que se producirá la caducidad de la presente licencia a consecuencia de la interrupción en las obras o actividades por período superior al señalado.

Tercero.- Mantener vigentes las condiciones especiales impuestas en la licencia cuyos plazos se amplían mediante el presente.

Cuarto.- Girar la liquidación por importe de **237,50€** que corresponde en concepto de Tasa por tramitación del presente expediente (art. 5.7 de la Ordenanza General reguladora de las Tasas por actividades Municipales Prestadas en régimen de Derecho Público. 50% de la tasa calculada conforme a dicho artículo).

Quinto.- Notificar la presente al interesado y **Comunicar** a la Recaudación Municipal.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

PUNTO TERCERO.- INSTANCIAS.-

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Visto el escrito presentado por la Empresa Concesionaria del servicio de Agua y Alcantarillado, **SOCAMEX, S.A.U.** para la aprobación del listado cobratorio correspondiente al **mes de octubre de 2019**, cuyo importe asciende a la cantidad de **TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (13.742,55 €)**.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, visto el informe de tesorería, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar el listado cobratorio de los recibos de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado, correspondiente al **mes de octubre de 2019**, cuyo importe asciende a la cantidad de **TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (13.742,55 €)**.

2º.- Que se efectúen los cargos correspondientes a la Empresa SOCAMEX S.A.U.

b) Visto el escrito con registro de entrada nº/. con fecha, presentado por la mercantil PAVIMENTOS ASFALTICOS LARIO, SL, con CIF: B-30115372 y domicilio en Ctra. Caravaca km. 2'5, CP 30800 Lorca, por el que solicita se le conceda la devolución de la garantía, en aval bancario, que por importe de 1.884,53 euros depositó para garantizar la correcta ejecución del contrato de obras "*Plan Asfalto 2017.Reposición de aglomerado en las calles Rambla D. Diego, Avda. Antonio Fuertes y carretera RM-608 (tramo municipal)*" que le fue adjudicado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2017.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y visto el informe del Ingeniero Técnico Municipal y el de Tesorería, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Devolver a la mercantil PAVIMENTOS ASFALTICOS LARIO, SL, con CIF: B-30115372, la garantía en **aval bancario**, que por importe de 1.884,53 euros depositó para garantizar la correcta ejecución del contrato de obras "*Plan Asfalto 2017.Reposición de aglomerado en las calles Rambla D. Diego, Avda. Antonio Fuertes y carretera RM-608 (tramo municipal)*" (expte. OP09-17).

2º.- Que se notifique a la mercantil interesada y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

c) Visto el escrito con registro de entrada nº/. con fecha, remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Murcia, **Procedimiento**

Abreviado .../....., por lo que se comunica que ante dicho Juzgado se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo por J. S. G. contra el Ayuntamiento de Alhama de Murcia sobre SANCION-LOCAL, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Artº. 48 de la LJCA, y siendo necesario el expediente que motivó la interposición del presente recurso, ruego a V.I., ordene la remisión del mismo completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga, conforme a lo dispuesto en el Art. 49 de la L.J.C.A., incorporando al mismo las notificaciones para **emplazamiento** efectuadas, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada del contenido de dicho escrito y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Remitir al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 5 de Murcia en el plazo señalado, el expediente administrativo tramitado a J. S. G., sobre SANCION-LOCAL, expediente/..... .

SEGUNDO.- Personarse este Ayuntamiento en el **Procedimiento Abreviado nº .../.....** tramitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Murcia, a instancia de J. S.G..

TERCERO.- Nombrar como representantes de este Ayuntamiento a los letrados J. A. G. A., a F. G. F. y a la mercantil Lemux Abogados, S.L.P. para que asuman la defensa y representación de los intereses del Ayuntamiento en el recurso arriba indicado. A estos efectos, deberá remitirse copia del expediente administrativo a estos letrados.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

d) Visto el escrito con registro nº/.., recibido con fecha, remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Murcia, Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Contencioso Administrativo, **Procedimiento Ordinario .../.....**, por lo que se comunica que ante dicho Juzgado se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo por la mercantil MONTAJES ELECTRICOS LLAMAS, SL y L. L. N. , contra este Ayuntamiento, sobre SANCION, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artº. 48 de la LJCA, y siendo necesario el expediente que motivó la interposición del presente recurso, ruego a V.I., ordene la remisión del mismo completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos, conforme a lo dispuesto en el Art. 49 de la L.J.C.A., incorporando al mismo las notificaciones para **emplazamiento** efectuadas.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada del contenido de dicho escrito y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Remitir al Juzgado Núm.6 de lo Contencioso Administrativo de Murcia en el plazo señalado, el expediente administrativo tramitado que dio lugar al Recurso Contencioso Administrativo interpuesto a instancia de la mercantil MONTAJES ELECTRICOS LLAMAS, SL y L. L. N., contra este Ayuntamiento, sobre SANCION.

2º.- Personarse este Ayuntamiento en el **Procedimiento Ordinario nº .../....** tramitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Murcia, a instancia de la mercantil MONTAJES ELECTRICOS LLAMAS, S.L y L. L. N..

3º.- Nombrar como representantes de este Ayuntamiento a los letrados J. A. G. A., a F. G. F. y a la mercantil Lemux Abogados, S.L.P. para que asuman la defensa y representación de los intereses del Ayuntamiento en el recurso arriba indicado.

4º.- Comunicar el presente acuerdo a la Unidad Administrativa que ha tramitado el expediente administrativo a que se refiere el Procedimiento Ordinario .../....., **a los efectos de la debida remisión del citado expediente administrativo al Juzgado competente**, en el plazo establecido para ello.

5º.- Emplazar, en su caso, **a los interesados** en este procedimiento, por parte de la unidad administrativa que ha tramitado el expediente, teniendo en cuenta lo que de él se deduzca con respecto a los interesados que deban ser emplazados, conforme a lo dispuesto en el **artículo 49 de LJCA**. La cumplimentación de estos emplazamientos **deberá ser remitida asimismo al Juzgado competente con el expediente administrativo por parte de la unidad administrativa** que haya tramitado el expediente.

6º.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

e) Visto el escrito con registro nº/..., recibido con fecha, remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Murcia, Servicio Común de Ordenación del Procedimiento, **Procedimiento Abreviado .../.....**, por lo que se comunica que ante dicho Juzgado se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo por A. G. M., contra este Ayuntamiento, sobre PERSONAL-LOCAL, en expediente 15/2018/RH_SITUADM, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artº. 48.4 de la LJCA, y siendo necesario el expediente que motivó la interposición del presente recurso, ruego a V.I., ordene la remisión del mismo completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos, conforme a lo dispuesto en el Art. 49 de la L.J.C.A., incorporando al mismo las notificaciones para **emplazamiento** efectuadas.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada del contenido de dicho escrito y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Remitir al Juzgado Núm.6 de lo Contencioso Administrativo de Murcia en el plazo señalado, el expediente administrativo tramitado que dio lugar al Recurso Contencioso Administrativo interpuesto a instancia de A. G. M., contra este Ayuntamiento, sobre PERSONAL-LOCAL, expediente ../.../RH_SITUADM.

2º.- Personarse este Ayuntamiento en el **Procedimiento Abreviado nº .../....** tramitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Murcia, a instancia de A. G. M. .

3º.- Nombrar como representantes de este Ayuntamiento a los letrados J. A. G. A., a F. G. F. y a la mercantil Lemux Abogados, S.L.P. para que asuman la defensa y representación de los intereses del Ayuntamiento en el recurso arriba indicado.

4º.- Comunicar el presente acuerdo a la Unidad Administrativa que ha tramitado el expediente administrativo a que se refiere el Procedimiento Abreviado .../...., **a los efectos de la debida remisión del citado expediente administrativo al Juzgado competente**, en el plazo y forma establecido para ello y que se recoge en el escrito.

5º.- Emplazar, en su caso, **a los interesados** en este procedimiento, por parte de la unidad administrativa que ha tramitado el expediente, teniendo en cuenta lo que de él se deduzca con respecto a los interesados que deban ser emplazados, conforme a lo dispuesto en el **artículo 49 de LJCA**. La cumplimentación de estos emplazamientos **deberá ser remitida asimismo al Juzgado competente con el expediente administrativo por parte de la unidad administrativa** que haya tramitado el expediente.

6º.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

PUNTO CUARTO.- CERTIFICACIONES DE OBRA.-

a) CERTIFICACIÓN Nº 12 DE LAS OBRAS “ADECUACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE ESPACIO LIBRE EN EL Bº DE LOS DOLORES-BORDE DE EL PRAICO DE ALHAMA DE MURCIA”.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Certificación nº 12 de las obras “Adecuación del sistema general de espacio libre en el Bº de los Dolores-Borde de El Praico de Alhama de Murcia”, expedida por la arquitecto A. S. C., Directora de Obras, siendo el importe de la certificación nº 12 la cantidad de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (25.286,19 €) IVA incluido y que han sido realizadas por la mercantil PROBISA VIAS Y OBRAS, SLU con C.I.F.: B-85826899.

La Junta de Gobierno Local, examina detenidamente dicha Certificación y encontrándola conforme, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar la Certificación nº 12 de las obras “Adecuación del sistema general de espacio libre en el Bº de los Dolores-Borde de El Praico de Alhama de Murcia”, expedida por la arquitecto A. S. C., Directora de Obras, siendo el importe de la certificación nº 12 la cantidad de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (25.286,19 €) IVA incluido y que han sido realizadas por la mercantil PROBISA VIAS Y OBRAS, SLU con C.I.F.: B-85826899.

2º.- Que se comunique el presente acuerdo a la Empresa Contratista, y a la Intervención de Fondos Municipal, a los efectos oportunos.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

a) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL DE APROBAR LAS BASES GENERALES DE SELECCIÓN DE PERSONAL CON CARÁCTER TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE AHAMA DE MURCIA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Personal, en la que se dice: El Ayuntamiento de Alhama de Murcia ha elaborado unas bases cuyo objeto es regular la selección de personal funcionario/a interino/a y de personal laboral temporal, de forma que permita al Ayuntamiento satisfacer de manera ordenada y racional las necesidades de personal que puedan surgir, con carácter temporal, tanto para cubrir plazas o puestos de trabajo existentes en plantilla, relación de puestos de trabajo y otros planes de empleo, independientemente de su condición laboral o funcional, mediante un procedimiento ágil que respete en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Y una vez examinadas y negociadas las bases generales que van a regir estas convocatorias.

Esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Aprobar las bases generales de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en los términos en que figuran en el expediente.

Segundo.- Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el tablón de anuncios del

Ayuntamiento y en la página web municipal www.alhamademurcia.es.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

b) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE APROBAR EL PROYECTO Y EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTROL DE ACCESOS, SEÑALIZACION Y SISTEMA DE VENTILACION DE LOCAL PARA BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO. EXPTE 3/2019/SEC_CSUMIA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Infraestructuras y Servicios Públicos, en la que se dice: Por Providencia de la Alcaldía de fecha 17 de octubre de 2019 se autoriza a incoar procedimiento de contratación de un “Suministro e instalación de sistema de control de accesos, señalización y sistema de ventilación local para bombeo de aguas residuales del aparcamiento subterráneo Plaza de la Constitución”, cuyo presupuesto es de 66.640,64 € (IVA incluido). El precio del contrato ascendería a 55.074,91 € de B.I. además de 11.565,73 € correspondientes al 21% de IVA.

El procedimiento para llevar a cabo la contratación será procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, tramitación ordinaria y sin lotes, incorporando al expediente los documentos e informes preceptivos para la contratación.

Habiéndose incorporado al expediente dichos documentos e informes, es por lo que esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto denominado “**Suministro e instalación de sistema de control de accesos, señalización y sistema de ventilación local para bombeo de aguas residuales del aparcamiento subterráneo Plaza de la Constitución**”, redactado por J. B. I. (Balini, Ingeniería y construcción, S.L.), Ingeniero Civil de Caminos, Canales y Puertos, que cuenta con un presupuesto que asciende a la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (55.074,91 €), además de ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (11.565,73 €) correspondientes al 21% I.V.A.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación ordinario y disponer la apertura del procedimiento abierto con base en varios criterios de adjudicación y sin lotes,

para la contratación del “**Suministro e instalación de sistema de control de accesos, señalización y sistema de ventilación local para bombeo de aguas residuales del aparcamiento subterráneo Plaza de la Constitución**”

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir esta contratación. En este procedimiento se sustituye el pliego de prescripciones técnicas por el proyecto redactado por J. B. I..

CUARTO.- Aprobar el gasto con cargo a la partida presupuestaria **133.62300** siendo el precio máximo de licitación de CINCUENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (55.074,91 €), además de ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (11.565,73 €) correspondientes al 21% I.V.A.

No obstante, dadas las fechas en las que se prevé la adjudicación y la ejecución, la existencia de crédito suficiente para la adjudicación y/o ejecución quedan condicionadas a la posibilidad de incorporación del crédito, que sólo se podrá producir previa aprobación de una Ley por la Cortes Generales o un Real Decreto Ley por el Gobierno. Por lo tanto ante la imposibilidad de incorporar el crédito supondrá la resolución del contrato si fue adjudicado, sin derecho del contratista a ser indemnizado, lo cual consta expresamente en los pliegos que se aprueban.

QUINTO.- Nombrar a C. G. M. , Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas, responsable de este contrato y a J. B. I. , Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, encargado del seguimiento y ejecución ordinaria de la instalación.

SEXTO.- Publicar el correspondiente anuncio de licitación en la plataforma de contratación del Estado por plazo de quince días naturales, conforme a lo establecido en los Pliegos aprobados, a través del siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=NSaQqU65CkkQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

SEPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a C. G. M. , Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas, responsable de este contrato y a J. B. I. , Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, encargado del seguimiento y ejecución ordinaria de la instalación y comunicar a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

OCTAVO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

c) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE APROBAR EL

EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS INSTALACIONES DE REGULACIÓN DEL TRÁFICO DEL MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA. EXPTE 23/2018/SEC_CSERVIA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Infraestructuras y Servicios Públicos, en la que se dice: Según Providencia de Incoación de fecha 28 de octubre de 2019 y de acuerdo con informe de necesidad de los servicios técnicos municipales, se dispuso Incoar **procedimiento de contratación**, el tráfico de varios puntos del municipio de Alhama de Murcia se regula a mediante instalaciones semafóricas, que junto a las instalaciones semafóricas existentes en del Centro de Educación Vial “Ricardo García Redal”, suponen un total de 7 instalaciones, las cuales se relacionan a continuación:

- Cruce nº 1 – Juan Carlos I – C/ Feria-Avda. de Cartagena
- Cruce nº 3 – C/ Constantino López Méndez - Rambla.
- Cruce nº 4 – N-340a – C/ Mariano Rojas.
- Cruce nº 5 – CN-340a – Camino del Ral – Paso a nivel ferrocarril.
- Cruce nº 6 – Paso peatones travesía del Cañarico (pedanía)
- Cruce nº 8 – Centro de Educación Vial Ricardo García Redal
- Cruce nº 9 – Preaviso Avda. Antonio fuertes

Dichas instalaciones precisan de un mantenimiento y conservación, tanto preventivo como correctivo, de forma periódica, con la finalidad de que se encuentren en adecuadas condiciones de funcionamiento y garanticen la circulación de vehículos y peatones con seguridad, y evitando el riesgo de accidentes causados por un mal funcionamiento de dichas instalaciones. Se considera que el Ayuntamiento de Alhama de Murcia debería realizar un mantenimiento adecuado de estas instalaciones de regulación del tráfico, tanto correctivo como preventivo, con un servicio de atención 24 horas. Se trata de funciones específicas y concretas que deben ser realizadas por personal especializado, no disponiendo en estos momentos de personal municipal suficiente para poder ejecutarlas en plazo y forma, eficazmente, por estar realizando otras tareas también imprescindibles, por lo que se considera necesario proceder a la contratación de este servicio con una empresa especializada en este tipo de trabajos.

Por lo anterior, es necesario Incoar procedimiento de contratación, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, sin lotes del **Servicio de mantenimiento y conservación de las Instalaciones de Regulación del Tráfico del Municipio de Alhama de Murcia**, por plazo de 3 años, susceptible de ser

prorrogado, por acuerdo expreso de las partes, por un año más y por importe anual de 8.022,26 € de Base Imponible, más 1.684,67 €, en concepto de 21% IVA, a la baja.

Una vez se han incorporado al expediente los documentos e informes receptivos, este Concejal propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- APROBAR EXPEDIENTE de contratación por procedimiento abierto, con base en varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, sin lotes, del contrato de **Servicio de mantenimiento y conservación de las Instalaciones de Regulación del Tráfico del Municipio de Alhama de Murcia**, por plazo de 3 años, susceptible de ser prorrogado, por acuerdo expreso de las partes, por un año más.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos, tanto el de Cláusulas Administrativas Particulares, como el Pliego de Condiciones Técnicas, que han de regir esta contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto, con precio máximo de licitación anual por importe anual de 8.022,26 € de Base Imponible, más 1.684,67 €, en concepto de 21% IVA, a la baja.

CUARTO.- Publicar esta licitación en el perfil de contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia (alojado en la Plataforma de contratación del Estado) por plazo de QUINCE DIAS naturales, conforme a lo establecido en los Pliegos aprobados.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se pone de manifiesto la urgencia de resolver la Propuesta del Concejal de Bienestar Social de suscribir Convenio de Colaboración y entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la CARM, a través del IMAS, para la prestación del servicio de Centro de Día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en Alhama de Murcia, la Propuesta del Concejal-Delegado de Infraestructuras y Servicios Públicos de aprobar modificación del proyecto para la realización de las obras “Reparación de infraestructuras municipales (edificación) como consecuencia del episodio de lluvias torrenciales de diciembre 2016, lote 3 “*Museo Los Baños*”, Propuesta de la Concejal de Deportes de aprobar modificación del proyecto para la realización de las obras de “Sustitución de cubierta de la piscina municipal de Alhama de Murcia”, la Propuesta de la Concejal-Delegada de Bienestar Social de aceptar la

subvención directa al Ayuntamiento de Alhama de Murcia desde la Dirección General de Familias y Protección de Menores para el desarrollo de actuaciones de apoyo de la familia e infancia, ejercicio 2019 y Propuesta del Concejal de Medio Ambiente de aprobar borrador del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Asociación para la Custodia del Territorio y el Desarrollo sostenible “Acude” para la realización de actuaciones de custodia del territorio en el término municipal de Alhama.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dichas Propuestas.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada ésta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de las citadas Propuestas y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

d) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL DE SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL (IMAS) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN ALHAMA DE MURCIA (CD LAS SALINAS) DICIEMBRE 2019-NOVIEMBRE 2023 .-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal de Bienestar Social, en la que se dice: El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, a fin de que dicha Entidad Local siga prestando el Servicio de centro de Día a personas con discapacidad intelectual con Grados III, II, y I de dependencia para el mantenimiento de 28 plazas en el Centro de Día “Las Salinas” sito en Avda, de Bélgica, s/n Parque Industrial.

El fin de dicho convenio es que el Ayuntamiento de Alhama de Murcia preste el Servicio de Centro de Día a personas con discapacidad intelectual y en situación de dependencia. Dicho servicio debe ofrecer una atención integral durante el periodo diurno a las personas en situación de dependencia, con el objetivo de mejorar o mantener el mejor nivel posible de autonomía personal y apoyar a las familias o cuidadores.

El nuevo convenio que debe entrar en vigor el 1 de diciembre de 2019 introduce las siguientes novedades con respecto al convenio vigente:

CLAUSULA TERCERA: OBJETIVOS Y CONTENIDO DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA

Los contenidos con respecto al anterior convenio son los mismos, pero los

engloban en tres categorías.

Los objetivos y contenidos vienen recogidos de manera más genérica, no nombra todos los programas específicos a desarrollar, en el anterior si venían desglosados. Estos programas ahora vienen recogidos en la Cláusula CUARTA: FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA. PUNTO B.9) Programas de intervención especializada.

CLÁUSULA SEXTA: PERSONAL

En este convenio hay una pequeña variación en las ratios y en la financiación para igualar a las personas con grado I a las personas con grados II y III. En el año 2021 se igualarán de manera completa.

Concretamente en el centro y para las 25 personas usuarias actuales, el incremento de ratio para 2020 sería:

- 12,5 horas de personal de atención directa.

- 1,5 horas para cada persona que integra el equipo técnico (psicóloga, trabajador social, terapeuta ocupacional y fisioterapeuta)

- 1 hora a la DUE del centro.

Toda vez que las ratios deberán ajustarse según propuesta convenio a las posibles plazas ocupadas (28 máximas convenio) toda vez que ajustar las ratios al cuadro propuesto según año:

	Año 2019	Año 2020	Año 2021 y siguientes
Psicólogo/a, pedagogo/a, psicopedagogo/a	1-75	1-68	1-60
Fisioterapeuta, logopeda	1-75	1-68	1-60
Trabajador/a social	1-75	1-68	1-60
Graduado/a	1-75	1-68	1-60
Enfermero/a	1-125	1-113	1-100

CLÁUSULA OCTAVA: Financiación. Cuantía del Convenio

La variación concreta para el centro en cuanto a la financiación y según los usuarios atendidos en este momento sería:

- Para para las 6 personas usuarias con Grado I, habrá una subida de 5 €/día con respecto a la anterior financiación.

- Para las 3 personas con necesidades de apoyo permanente habrá una subida de

5,05 €/día.

TIPO DE PLAZA	Nº PERSONAS	INCREMENTO	DIAS	TOTAL
Grado I	6	5 €	222	6.660,00 €
Necesidades de Apoyo Permanente	3	5,05	222	3.363,30 €
ESTIMACIÓN DE LA SUBIDA ANUAL DEL CONVENIO				10.023,30 €

Adjunto cuadro financiación propuesto en convenio

	2019	2020	2021 y siguientes
Plaza ocupada por personas con grado de dependencia III y II	50,60	50,60	50,60
Plaza ocupada por personas con grado de dependencia I	40,00	45,00	50,60
Plaza ocupada por personas con grado de dependencia III y II y diagnóstico de trastorno de espectro autista	71,00	71,00	71,00
Plaza ocupada por personas con grado de dependencia I y diagnóstico de trastorno de espectro autista	56,98	64,37	71,00
Plaza ocupada por personas con necesidades de apoyo permanente	55,65	60,70	60,70

CLÁUSULA OCTAVA: Financiación. Cuantía del Convenio. C). Cuantía del convenio.

En este punto especifica la cantidad máxima a la que podría ascender el convenio. Desglosa la cantidad por años que será hasta 2023, también incluido en el desglose.

La cuantía máxima se calcula incluyendo las 28 plazas (aunque actualmente no estén ocupadas) y con el perfil de persona usuaria más alta económicamente.

“La cuantía máxima a la que podría ascender el convenio será de 1.329.880,60 € (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS CON SESENTA CENTIMOS). El pago se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 51.02.00 313F.260.06, código proyecto 41326, de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, conforme

al siguiente desglose:

Ejercicio	Período	N° plazas	N° días	Importe plaza/día	Coste máximo servicio	Aportación estimada personas usuarias (3%)	Aportación estimada IMAS	Aportación estimada IMAS (total ejercicio)
2020	1/12/2019 a 31/12/2019	22		50,60	18.924,40	567,73	18.356,67	
		4	17	55,65	3.784,20	113,53	3.670,67	
		2		71,00	2.414,00	72,42	2.341,58	
	1/01/2020 a 30/11/2020	22		50,60	228.206,00	6.846,18	221.359,82	
		4	205	60,70	49.774,00	1.493,22	48.280,78	
		2		71,00	29.110,00	873,30	28.236,70	
2021	1/12/2020 a 30/11/2021	22		50,60	247.130,40	7.413,91	239.716,49	
		4	222	60,70	53.901,60	1.617,05	52.284,55	
		2		71,00	31.524,00	945,72	30.578,28	
2022	1/12/2021 a 30/11/2022	22		50,60	247.130,40	7.413,91	239.716,49	
		4	222	60,70	53.901,60	1.617,05	52.284,55	
		2		71,00	31.524,00	945,72	30.578,28	
2023	1/12/2022 a 30/11/2023	22		50,60	247.130,40	7.413,91	239.716,49	
		4	222	60,70	53.901,60	1.617,05	52.284,55	
		2		71,00	31.524,00	945,72	30.578,28	
	TOTAL	28			1.329.880,60	39.896,42	1.289.984,18	1.289.984,18

El gasto correspondiente a los meses de diciembre se aplicará a los créditos del presupuesto vigente en el momento de expedir las correspondientes certificaciones, siguiéndose esta misma regla en caso de prórroga del presente convenio en los sucesivos ejercicios.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y PRORROGA.

La vigencia del convenio será desde el 1 de diciembre de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2023. Pasa a 4 años de vigencia.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: CONTRATACIÓN.

De cara a la próxima licitación del servicio el convenio introduce lo siguiente:

“La Entidad Local deberá comunicar anticipadamente y por escrito al IMAS la intención de celebrar contratos, señalando la parte de la prestación que se pretende contratar y la identidad del contratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En el caso que el contratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del convenio objeto de la contratación, la comunicación de esta circunstancia

eximirá a la entidad Local de la necesidad de justificar la aptitud de aquel. La acreditación de la aptitud del contratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del contrato si ésta es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente”.

Es por ello, que la Concejal delegada propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes Acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, visto el informe de intervención, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- SUSCRIBIR Convenio de colaboración entre la CARM, a través del IMAS, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la prestación del Servicio de Centro de Día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en Alhama de Murcia, diciembre 2019-noviembre 2023, cuyo texto borrador se acompaña como Anexo I.

SEGUNDO.- Notificar a la Dirección General de Personas con Discapacidad y comunicar a la Trabajadora Social municipal así como a Intervención Municipal.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del Convenio y para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

e) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE APROBAR MODIFICACIÓN DEL PROYECTO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS “REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (EDIFICACIÓN) COMO CONSECUENCIA DEL EPISODIO DE LLUVIAS TORRENCIALES DE DICIEMBRE 2016, LOTE 3 “MUSEO LOS BAÑOS”.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Infraestructuras y Servicios Públicos, en la que se dice: La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 26 de marzo de 2019 acordó adjudicar el Lote 3 (Museo Los Baños) del contrato para la realización de las obras de **“Reparación de infraestructuras municipales (Edificación) como consecuencia del episodio de lluvias torrenciales de diciembre de 2016”** a la mercantil ELIJO ENERGÍAS LIMPIAS, S.L. con CIF: B73517310, por el precio de CATORCE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO (14.219,07 €) además de DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS (2.986,00 €) correspondientes al 21% de I.V.A. El 15 de abril de 2019 se firmó el correspondiente contrato administrativo de obras, formalizándose el acta de comprobación de replanteo el 26 de julio.

Visto el informe propuesta, de fecha 29 de julio, emitido por el director de la obras, J. M. G. M., en el que pone de manifiesto la necesidad de modificar el proyecto, ya que una vez levantada la lámina despegándola de su base, se comprueba el avanzado estado

de deterioro de la misma en todo su perímetro, lo que hace imposible su reparación, siendo necesario sustituirla por una nueva base sobre la que fijar con garantías el faldón vertical de la lámina impermeable en todo el perímetro de la cubierta. Esta actuación requiere la redacción del correspondiente proyecto modificado que recoja los trabajos inicialmente no previstos y su valoración.

Vistos los informes técnicos y jurídicos emitido al respecto.

Vistos el informe de Intervención nº 223/2019 de fiscalización previa limitada del expediente, el nuevo informe técnico de discrepancias solicitado por el Interventor y los nuevos informes jurídicos y de intervención emitidos, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, que es el órgano de contratación, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- APROBAR expediente de modificación del proyecto para la realización de las obras de **“Reparación de infraestructuras municipales (Edificación) como consecuencia del episodio de lluvias torrenciales de diciembre de 2016”**, en cuanto al lote 3 (Museo Los Baños).

SEGUNDO.- ORDENAR la redacción de la correspondiente modificación a los arquitectos redactores del proyecto A. S. C. y J. M. G. M. (IMACAPI, S.L.).

TERCERO.- NOTIFICAR estos acuerdos a Imacapi, S.L, y a ELIJO ENERGIAS LIMPIAS, S.L., a los efectos oportunos.

CUARTO.- COMUNICAR estos acuerdos a J. G. H., Arquitecto Técnico Municipal, para su conocimiento y efectos.

f) PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE DEPORTES DE APROBAR MODIFICACIÓN DEL PROYECTO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS “SUSTITUCION DE CUBIERTA DE LA PISCINA MUNICIPAL DE ALHAMA DE MURCIA”.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Deportes, en la que se dice: La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 2 de abril de 2019 acordó adjudicar el contrato para la realización de las obras denominadas **“Sustitución de cubierta de la piscina municipal de Alhama de Murcia”** a la mercantil GRUPO VILLAESCUSA DESARROLLO, S.L. con CIF: B30447056, por el precio de CIENTO VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (126.837,80 €) además de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO

CÉNTIMOS DE EURO (26.635,94 €) correspondientes al 21% de I.V.A. El 15 de abril de 2019 se firmó el correspondiente contrato administrativo de obras, formalizándose el acta de comprobación de replanteo el día tres de julio de 2019.

Vista la solicitud de autorización del director de la obras, en la que pone de manifiesto la necesidad de modificar el proyecto, ya que una vez desmontada la cubierta original del edificio, se comprueba que la estructura auxiliar para la formación del parámetro entre cubiertas a distinto nivel se encuentra totalmente deteriorada. Debido a esto, se debe desmontar el trasdosado interior y sustituir toda la estructura auxiliar para poder garantizar la estabilidad del paramento. Asimismo se comprueba que la tornillería de los paneles de la cubierta sobre la que no se pretendía actuar está oxidada, por lo que se debe sustituir la tornillería completa por otra de acero inoxidable.

Desde la concejalía de deportes se ha decidido no ejecutar la partida correspondiente a la instalación de paneles fonoabsorbentes en el interior del edificio. La instalación de lucernarios en la nueva cubierta no se ejecuta para optimizar el nivel de eficiencia energética del edificio. La sustitución de la correa de madera exterior no se llevará a cabo, debido a que se puede recuperar mediante un tratamiento específico.

Vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto.

Visto el informe de Intervención nº .../.... de fiscalización previa limitada del expediente, el nuevo informe técnico de discrepancias solicitado por el Interventor y el nuevo informe de intervención emitidos, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, que es el órgano de contratación, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de modificación del proyecto para la realización de las obras de “**Sustitución de cubierta de la piscina municipal de Alhama de Murcia**”.

SEGUNDO.- ORDENAR la redacción de la correspondiente modificación al arquitecto redactor del proyecto, J. A. B. M..

TERCERO.- NOTIFICAR estos acuerdos a J. A. B. M. y a Grupo Villaescusa Desarrollo, S.L., a los efectos oportunos.

CUARTO.- COMUNICAR estos acuerdos a J. G. H., Arquitecto Técnico Municipal y encargado del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos.

g) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL DE ACEPTAR LA SUBVENCIÓN DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA DESDE LA DIRECCION GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCION DE MENORES PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE APOYO DE LA FAMILIA E INFANCIA, EJERCICIO 2019.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal de Bienestar Social, en la que se dice: El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante Decreto nº 268/2018, de 24 de octubre (publicado en el BORM nº 256 de 6 de noviembre de 2019), que regula la **concesión directa de subvenciones a ayuntamientos** y mancomunidades de servicios sociales de la Región de Murcia, **para el desarrollo de actuaciones de apoyo a la familia e infancia**, propone la concesión de una subvención a este Ayuntamiento.

Dicho Decreto de Concesión directa de Subvención, en su artículo 8, propone otorgar al Ayuntamiento de Alhama de Murcia un total de 41.696,61 €

Así mismo, la finalidad de las subvenciones es la financiación de proyectos sociales de apoyo a la familia e infancia que se estén realizando en el ámbito de los servicios sociales y que **se enmarcarán dentro de las siguientes tipologías:**

- **Proyectos Tipo 1:** Dirigidos a paliar y mejorar la situación de vulnerabilidad social de las familias, cubriendo necesidades básicas, entre otras de alimentación, higiene o ropa y facilitando el acceso a otros servicios como los de salud, educación (materia escolar o ayudas para comedor), vivienda (alquiler y mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda, suministros, etc) y de empleo, así como el acompañamiento y trabajo social con las familias.
- **Proyectos Tipo 2:** De apoyo a la conciliación familiar y laboral, destinados a familias en procesos de inserción socio-laboral con hijos a cargo, tales como gastos de asistencia a escuelas infantiles, la atención de niños y niñas para cubrir necesidades puntuales de conciliación, los

servicios de apoyo complementarios de los servicios normativos educativos u otros que garanticen el derecho de los niños y niñas a una atención y desarrollo adecuado.

- **Proyectos Tipo 3:** Servicios de intervención y apoyo familiar, entre los que se encuentran los definidos en el apartado 1.3 del Catálogo de referencia de Servicios Sociales, aprobado el 16 de enero de 2013, por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (intervención y orientación socio-familiar, mediación familiar, puntos de encuentro familiar o atención socioeducativa de menores).

En este sentido, desde la Concejalía de Servicios Sociales según las necesidades detectadas en las familias con las que se viene realizando una intervención social, se propone distribuir el importe total otorgado de la siguiente forma:

Proyecto	Objeto del Proyecto	Importe subvención	Aportación Municipal
Tipo 2: PROYECTO DE APOYO A LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR PARA FAMILIAS CON MENORES A CARGO, EN PROCESOS DE INSERCIÓN SOCIOCIOLABORAL	Prestar apoyo a familias con menores, facilitando el acceso al comedor escolar, Así mismo se podrán cubrirán otras necesidades básicas de carácter sanitario	10.426,09€	0,00€
Tipo 3: PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON FAMILIAS Y APOYO A LA PARENTALIDAD POSITIVA	El proyecto de Intervención Socioeducativa con Familias y Apoyo a la Parentalidad Positiva, será llevado a cabo mediante el refuerzo profesional y revisión organizativa del actual programa de familias de los Servicios Sociales de Atención Primaria	31.270,52€	0,00€
	IMPORTE TOTAL	41.696,61€	0,00€

Es por ello que PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la aceptación de dicha subvención por parte del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

SEGUNDO.- Aceptar la distribución presupuestaria de la subvención en función de los dos proyectos anteriormente referidos así como en las cantidades detalladas.

TERCERO.- Comunicar estos acuerdos al Interventor y la Tesorera Municipal, así como a la Directora-Coordinadora del Centro de Servicios Sociales, a los efectos que proceda.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

h) PROPUESTA DEL CONCEJAL DE MEDIO AMBIENTE DE APROBAR BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA ASOCIACIÓN PARA LA CUSTODIA DEL TERRITORIO Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE “ACUDE” PARA LA REALIZACION DE ACTUACIONES DE CUSTODIA DEL TERRITORIO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ALHAMA DE MURCIA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejale de Medio Ambiente, en la que se dice: En fecha 28 de julio de 2014 este Ayuntamiento suscribió con ACUDE un convenio de colaboración con el objeto de “establecer una base para la realización en común de proyectos, actividades y experiencias en materia de custodia del territorio y conservación del medio para el desarrollo sostenible que promuevan una mejor gestión ambiental del municipio y de las fincas públicas”. En ese convenio se incluyeron un total de 4 parcelas catastrales, 2 de ellas correspondientes a una pequeña finca sita a ambos lados de la Quebrada de Beatriz, en Venta Aledo, formada por las parcelas de referencia catastral abreviada 25-117 y 25-118. Las otras 2 correspondían íntegramente a la finca La Umbría de Carrascoy, dentro de la sierra de igual nombre, parcelas 10-5 y 28-7. Estas fincas sumaron una superficie total de 297,7091 has según catastro y 300,7071 según inscripción registral.

Ante la posterior petición de ACUDE y al amparo de la estipulación sexta del citado Convenio, con fecha 24 de septiembre de 2014 la Junta de Gobierno Local acordó

incorporar al mismo otras 72 parcelas catastrales, en este caso todas ubicadas en el paraje La Alcanara y pertenecientes en su totalidad a la gran finca de igual nombre que allí posee este Ayuntamiento. Este convenio fue renovado posteriormente hasta su vencimiento definitivo el 28 de julio de 2016.

En el marco de ese convenio se desarrollaron diversas acciones encaminadas a la puesta en valor de las mencionadas fincas públicas ante la ciudadanía y la interacción con las sociedades de cazadores del municipio.

Con fecha 6 de mayo de 2019, registro nº, ACUDE solicitó prórroga del anterior convenio que no se pudo tramitar como tal y que ahora se trae aquí como un nuevo convenio de colaboración para la custodia del territorio con sólo la modificación de la clausula 7 como más adelante se describe. Dicho convenio sigue incluyendo las fincas municipales siguientes:

A. Finca municipal de interés ambiental “La Alcanara”.

Polígono .., parcelas

Polígono .. Parcelas

Catastralmente suman 151,3749 has (no incluye la totalidad de la finca).

B. Finca municipal de interés ambiental “Quebrada de Beatriz”.

Polígono .., parcelas

Catastralmente suman 5,5136 has.

C. Finca municipal de interés ambiental “La Umbría de Carrascoy”.

Polígono .., parcelas .. y

Polígono .., parcela .. .

Catastralmente suman 292,2645 has.

Todas las parcelas suman un total de 449,1530 has.

Sobre estas fincas ACUDE se compromete a ejecutar las siguientes actuaciones:

- a. Creación de setos en márgenes de bancales abandonados o en áreas con riesgo de abarrancamiento y erosión.
- b. Siembra de parcelas con cereales de secano.
- c. Instalación de comederos y bebederos para la fauna silvestre.
- d. Arreglo de caminos.
- e. Señalización.
- f. Acciones de divulgación y concienciación: edición y distribución de material divulgativo.
- g. Plan de visibilidad del convenio.

h. Informe anual de seguimiento y planificación.

Y el Ayuntamiento adoptaría los siguientes compromisos:

- a. Cesión de la gestión parcial de las parcelas citadas en la estipulación 3ª del borrador de convenio y punto 1º del presente informe.
- b. Colaboración en la ejecución de las actuaciones previstas.
- c. Colaboración en la búsqueda de financiación para la ejecución de las actuaciones.
- d. Agilización de los trámites de autorización.
- e. Prestación de asesoramiento.
- f. Información de otras actuaciones.

Todo ello siempre en la medida en la que la financiación por parte de ambas entidades lo permita. En el texto del borrador de convenio se desarrollan pormenorizadamente estos compromisos.

La estipulación sexta del borrador del convenio establece la creación de una Comisión Mixta de Seguimiento compuesta por dos representantes de este Ayuntamiento y otros dos de ACUDE.

La estipulación séptima del borrador establece un plazo de vigencia de cuatro años, prorrogable por otros cuatro.

El informe de fecha 6 de noviembre de 2019, emitido por el Técnico Municipal de Medio Ambiente, Manuel Águila Guillén, informa favorablemente la suscripción de este convenio por reunir los criterios de necesidad, oportunidad e interés público general.

Es por ello que, dado el interés general que para los valores ambientales del pueblo de Alhama tiene la firma de este Convenio de Colaboración, el Concejal que suscribe propone la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el texto del borrador del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Asociación para la Custodia del Territorio y el Desarrollo Sostenible - ACUDE, para la realización de actuaciones de custodia del territorio en el término municipal de Alhama de Murcia (Murcia).

SEGUNDO.- Designar a A. E. A. , Concejal de Medio Ambiente, y M. A. G. , Técnico Municipal de Medio Ambiente, como representantes municipales en la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión siendo las catorce horas , de lo que yo como Secretaria doy fe.